



MAT.: APRUEBA BASES PARA LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CONTROL.

ALGARROBO, 21 ENE 2016

DECRETO N° 0481



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.073 de fecha 27.11.2015, Aprueba el Acuerdo N° 174 de Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 26.11.2015.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.367 de fecha 14.12.2015; Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.
6. Memorandum N° 006 de fecha 11.01.2016 de Secretaría Municipal (remite Certificado 001 de fecha 12.01.2016 relativo a lo establecido en el Art. 82 inciso final de la Ley N° 18.695).

CONSIDERANDO:

1. El Art. 15 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, "El Ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos. Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones".

DECRETO

1. **Apruébese** Bases, y Llamo a Concurso Público de Antecedentes para proveer en calidad de Titular, cargo vacante **Director de Control**, 44 horas semanales, establecido en el DFL N° 228-19321 (modificado por la Ley 20742/2014), que forma parte de la planta de personal municipal, correspondiente al siguiente:

PLANTA	N° VACANTE	CARGO
Directivo	1	Director de Control

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



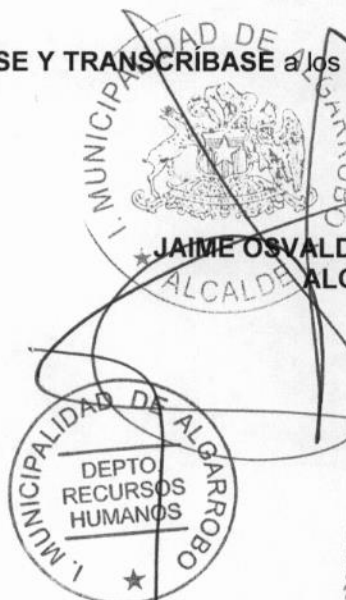
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/JPC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos
- Archivo

(1)
(2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 21 ENE 2016
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 22 ENE 2016
REVISAR



RECURSOS HUMANOS

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar un cargo en la planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

Este concurso de Ingreso a la Planta, se ajusta a la Normativa establecida en el D.F.L. N° 228, (19.321), de 1994, Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Algarrobo, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normativa pertinente.

TITULO I. VACANTE A PROVEER

Artículo 1º: Identificación del Cargo

PLANTA	GRADO	Nº VACANTE	CARGO
Directivo	08	1	Director de Control

Artículo 2º: Lugar de Desempeño:

Unidad de Control:

La Unidad de Control Interno, es un elemento fiscalizador interno de suma importancia dentro de la estructura municipal, ya que, en el ámbito de sus funciones la ley otorga atribuciones y funciones que le permiten efectuar el examen crítico, metódico y sistemático de la organización municipal, verificando el cumplimiento de sus objetivos, políticas y metas tomando en consideración la reglamentación legal.

La **Unidad de Control** le corresponden las siguientes funciones (art.29 Ley 18.695):

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal;
- c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;



RECURSOS HUMANOS

- d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal;
- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley; y
- f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Artículo 3º: Perfil esperado para el cargo

- Deseable experiencia en organismos de Administración del Estado.
- Deseable Conocimiento de la Ley Nº 18.695 y otros cuerpos legales de significancia del ámbito municipal.

TITULO II. SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 4º: El Sistema de remuneraciones del personal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, corresponderá a lo establecido por la Escala Municipal de Sueldos. E.M.S.

TITULO III. REQUISITOS DE POSTULACION

Artículo 5º: Requisitos Generales: Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

- a. Ser ciudadano
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento, cuando fuere procedente
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d. Título profesional que por la naturaleza del cargo exija la ley
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (declaración jurada simple)
- f. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito (declaración jurada simple)
- g. No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el artículo 56 y 57 de la Ley Nº18.575 (declaración jurada simple)



RECURSOS HUMANOS

Artículo 6º: Requisitos Específicos

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, o título técnico de una carrera de cuatro semestre de duración otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este (artículo 12, Ley Nº19.280), **acorde con la función.**

TITULO IV: VARIABLES A EVALUAR

Artículo 7º: Estudios

ESTUDIOS (puntaje Max.)		20 puntos
Nivel Estudio		Puntaje
Título Profesional de acuerdo a Requisitos Específicos.		20 puntos
Título técnico		15 puntos

Artículo 8º: Experiencia Laboral

DEL PROFESIONAL POSTULANTE		20 puntos
----------------------------	--	-----------

La comisión seleccionadora asignará puntaje considerando los años de experiencia laboral de acuerdo a la siguiente escala:

	Experiencia laboral	Puntaje
Sector Municipal	Hasta 2 años	15
	Entre 2 años y hasta 4 años	18
	Más de 4 años	20
Sector Público	Hasta 2 años	5
	Entre 2 años y hasta 4 años	8
	Más de 4 años	10
Sector Privado	Hasta 1 año	1
	Entre 1 año y hasta 4 años	3
	Más de 4 años	5

Para el cómputo de experiencia, sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente acreditadas en los términos precedentes indicados.



RECURSOS HUMANOS

Artículo 9º: Perfeccionamiento

CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO ASOCIADAS AL CARGO QUE POSTULA, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.	20 puntos
---	------------------

La documentación presentada será evaluada por el Comité de Selección y se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, debidamente acreditadas, de la siguiente manera, con un tope de 20 puntos.

Perfeccionamiento	Horas	Puntaje
✓ Obtención de diplomados o post grado, asociados al cargo, en este caso se consideraran las horas pedagógicas señaladas en el certificado que presente el postulante y/o	Sin horas	0
	De 01 a 100	5
	De 101 a 200	8
✓ Asistencia a cursos, talleres y seminarios en que el certificado registre horas.	Más de 80	20

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO ETAPA ENTREVISTA: Se considerará postulante idóneo quien sume un total de **40 puntos o más** en las siguientes variables a) Estudios, b) Experiencia laboral, c) Perfeccionamiento.

Artículo 10º: Entrevista personal

ENTREVISTA DEL POSTULANTE	40 puntos
----------------------------------	------------------

- La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante notificación vía correo electrónico que indique el concursante en sus antecedentes, siendo de exclusiva responsabilidad de éste, el verificar la citación por este medio de comunicación. En la notificación se indicara el día, hora y lugar de la entrevista. La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del respectivo concurso público.
- La entrevista está destinada a evaluar específicamente los siguientes aspectos del postulante:

Evaluación del postulante	Aspectos		Puntaje
	Orientación al trabajo en equipo		13
	Motivación y compromiso con la función municipal		13
	Conocimiento de la organización y funciones de los municipios		14

PONDERACIÓN DE LAS VARIABLES.

Luego de efectuada la entrevista personal, el Comité de Selección, aplicará la siguiente escala de ponderación a los postulantes:

Etapa	Ponderación	Puntaje Máximo
PRIMERA	Estudios	20
	Experiencia laboral	20
	Perfeccionamiento	20
SEGUNDA	Entrevista personal	40
TOTAL		100



RECURSOS HUMANOS

TITULO V. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Artículo 12º: Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página WEB de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, www.municipalidadalgarrobo.cl a contar del día 29 de enero 2016 entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Oficina de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Avenida Peñablanca N° 250, 2º piso, Algarrobo, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, ambas fechas inclusive, desde las 09:00 a las 14:00 horas.

Artículo 13º: Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 01 de febrero 2016 hasta el 08 de febrero 2016 hasta las 14:00 horas en la Oficina de Partes del Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Peñablanca 250, Algarrobo

Artículo 14º: Antecedentes Requeridos para la Postulación

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre N° 1, que será abierto en la primera etapa:

- Ficha de postulación, según formato adjunto. (anexo 1, de estas Bases).
- Currículum Vitae.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple del Título Profesional o equivalentes.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.

- Declaración Jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 10, del Estatuto Municipal y en los artículos 54 y 56 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Artículo 15º: Formalidades de presentación de Antecedentes

El sobre deberá indicar claramente en el anverso, los correspondientes apellidos y nombres del/la postulante.

Señores
Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Avenida Peñablanca 250
Algarrobo

- "Postulación al Cargo de Director de Control".



RECURSOS HUMANOS

Nos serán considerados dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, aun cuando el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco las postulaciones por correo electrónico.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

TITULO VI. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 16º: El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con el requerimiento del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

TITULO VII. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

Artículo 17º: PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO: Se considerará postulante idóneo quien sume un total de **70 puntos o más** en las siguientes variables a) Estudios, b) Experiencia laboral, c) Perfeccionamiento y d) Entrevista personal.

TITULO VIII. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

Artículo 18º: Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases, no reúnan los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las presentes bases, cuando no se presenten postulantes.



RECURSOS HUMANOS

El Sr. Alcalde la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de **dos días hábiles**, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar al siguiente postulante propuesto.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, "Director de Control".

El nombramiento registrará desde la fecha que indique el decreto Alcaldicio.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página WEB www.municipalidadalgarrobo.cl.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la oficina de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

Los/as postulantes que fundamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 156, de la Ley N° 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TITULO IX. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación Convocatoria Diario	29/01/2016
Comunicación Alcaldes (as) municipalidades quinta región	29/01/2016
Publicación Página www.municipalidadalgarrobo.cl (WEB Municipal)	29/01/2016
Recepción y Registro de Antecedentes	01/02/2016 Hasta el 08/02/2016
Evaluación Curricular y nómina de candidatos jerarquizada	09/02/2016 hasta el 15/02/2016
Nomina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa	16/02/2016
Entrevista Final de Valoración Global	17/02/2016 hasta el 22/02/2016



RECURSOS HUMANOS

Entrevista Psicológica	23/02/20016 hasta 26/02/2016
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del proceso	29/02/2016
Finalización del Proceso	04/03/2016
Notificación al postulante seleccionado	07/03/2016



Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza
Alcalde
Comuna de Algarrobo

JOGF/JDPC/pyu.



RECURSOS HUMANOS

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	GRADO	CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del Presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Algarrobo.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:



RECURSOS HUMANOS

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:

DOMICILIO:

RUT:

Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 10 letra c del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 10 letra e del Estatuto Municipal).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (Artículo 10 letra f del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directores o Jefes de Departamentos.

Para constancia.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 001 /

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS, Secretario Municipal de Algarrobo, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que con fecha 26/11/2015, según Tabla N° 15, se citó a Reunión Extraordinaria N° 15, cuyo único punto de tabla fue "Pronunciamiento Aprobación Bases Concurso Publico Director de Control." Como tercera votación; puesto que se aplicaba el mecanismo de desempate, al cual se dio cumplimiento convocando dentro del tercer día para el desempate después de haber tomado dos veces la votación en Reunión Extraordinaria N° 14 de fecha 26/11/2015.-.

Se certifica que la reunión de fecha 01/12/2015 no se llevó a cabo como se citó, por falta de Quorum.

Certifico que desde que el Sr. Alcalde puso en tabla 09/11/2015 y se envió a los Sres. Concejales; a la fecha han transcurrido 65 días corridos a la fecha, que exceden latamente los 20 días corridos que señala el artículo 82 inciso final; de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que al no existir pronunciamiento rige lo propuesto por el Alcalde. Entendiéndose así tácitamente aprobado.

Lo anterior se encuentra indicado en los dictámenes N°s. 10.490, de 2005, y 1.965, de 2013.

Distribución:

RR HH
Control
Secretaría Municipal.-

ALGARROBO, 12 de Enero 2016.-